

INFORME PASA A DESPACHO

Paso A Despacho el presente proceso informándole que el traslado de la liquidación venció el 29 de junio y no fue objetada y a l fecha no se ha aprobada la misma. Dígnese ordenar.

El Bagre 15 de agosto de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Auto Sust. Nro.0356-2023

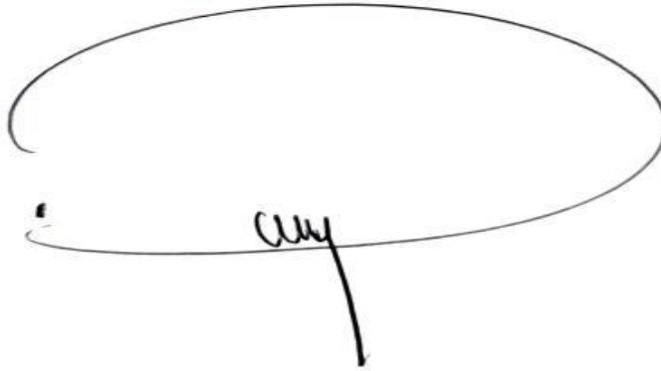
Radicado: 2020-00104-00

Demandado: NATIVIDAD DEL CARMEN DIAZ SOTO

Demandante: BANAGARIO S.A.

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante adjunta en el cuaderno principal del proceso ejecutivo singular 2020-00104 se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A large, hand-drawn oval shape. Inside the oval, the letters 'DAG' are written in a cursive, handwritten style. A vertical line extends downwards from the bottom of the 'G'.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez